BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: lunes, 14 de Enero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

82

D. ALBERTO MERCHANTE BALLESTEROS , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vistas las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo para atender las necesidades temporales que pudieran surgir en la prestación del servicio de AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALBALATE DE ZORITA, mediante concurso.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por este MI DECRETO,

RESUELVO

Conforme a la propuesta de la Comisión de Selección de 10 de enero de 2019 procede a proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	MAUS GARCIA	BEGOÑA	5019399 N
2	TERRYN VIDELA	MARÍA LOURDES	X 6565040 N

3	DUMITRAN	IULIA	X 7530919 Y
4	PAEZ GONZÁLEZ	MARÍA LOURDES	307668 R
5	ALCOCER CASTILLO	MARÍA CRUZ	3094857 T
6	MIHAILA	MIRABELA GEORGIANA	X 6098101 L

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en en distinta localidad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albalate de Zorita, a 10 de enero de 2019, firmado por D. Alberto Merchante Ballesteros, Alcalde Presidente de Albalate de Zorita